UACM
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

UACM 25 2001-2026

RECTORÍA
2024-2028

Ciudad de México, a 9 de julio de 2026

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Precisiones institucionales respecto al juicio de amparo relacionado con la UACM

Ante la información que ha circulado en diversos espacios respecto de un juicio de amparo relacionado con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se considera pertinente hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante señalar que el suscrito en mi calidad de Rector de la Universidad he actuado en estricto apego a la legalidad y con absoluto respeto a los procedimientos establecidos. En ningún momento he pretendido evadir o esconderme del proceso judicial; por el contrario, he atendido las actuaciones que me corresponden conforme a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, se informa que no existe una demanda presentada en contra de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. El asunto al que se ha hecho referencia corresponde a un juicio de amparo en el que se señalaron como autoridades responsables al Secretario Técnico de la Comisión de Organización, al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Legislativos y al suscrito en mi carácter de Rector de la Universidad, en el ámbito de las atribuciones que a cada uno nos corresponden. En consecuencia, resulta inexacto afirmar que la Universidad, como institución, sea la parte demandada en dicho procedimiento.

Es igualmente importante recordar que las resoluciones y actuaciones relacionadas con un juicio de amparo deben observar estrictamente el procedimiento previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Amparo. Cualquier determinación que se adopte al margen del debido proceso o sin respetar las etapas procesales establecidas por la legislación aplicable puede generar las consecuencias jurídicas correspondientes para quienes intervengan en tales actos.

Finalmente, se precisa que, de conformidad con el artículo 72 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Oficina del Abogado General es la instancia competente para conocer y sustanciar los procedimientos relacionados con la terminación de las relaciones laborales del personal de base y de confianza, ejerciendo las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere. En consecuencia, las actuaciones en esta materia deben realizarse por la autoridad competente y conforme al marco jurídico institucional.

La Rectoría reitera su compromiso con la legalidad, el respeto al Estado de Derecho y la observancia de la normatividad universitaria, privilegiando siempre la transparencia, la certeza jurídica y la protección de los derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Atentamente,

"Nada humano me es ajeno"

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco

Rector